



Expediente : 2892-2024

Escrito N° : 01.-

Sumilla : Interpongo Recurso de Apelación.

SEÑOR(A) DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) DE EL COLLAO ILAVE.

SIMONA FLORA CHAMBILLA DE CHAMBILLA,

en el proceso administrativo de PAGO DE REINTEGRO DE BONIFICACIÓN PERSONAL Y COMPENSACIÓN VACACIONAL seguido en la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de El Collao - Ilave; a usted respetuosamente digo.

I.- PETITORIO:

*Que, al amparo del inciso 6 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 220° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y encontrándome dentro del plazo de ley, es que recurro por ante su despacho, esto con la finalidad de **INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000781-2024-DUGELEC**, de fecha 21 de Marzo del 2024, que declara **IMPROCEDENTE**, la solicitud del reconocimiento de pago de créditos devengados de incremento remunerativo equivalente al 10% del haber mensual bonificación por FONAVI, decisión que no lo considero arreglo a ley, por lo que impugno a fin de que el superior en grado y con mejor estudio de autos **ANULE Y/O REVOQUE** la apelada; pretensión que la sustento en base a los fundamentos siguientes:*

II.- HECHOS EN QUE FUNDO MI PETITORIO:

PRIMERO.- *Que, la recurrente he tramitado el reconocimiento de pago de créditos devengados de incremento remunerativo equivalente al 10% del haber mensual bonificación por FONAVI, el mismo que mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000781-2024-DUGELEC**, de fecha 21 de Marzo del 2024, ha declara **IMPROCEDENTE**.*





III.- PRECISIÓN DEL ERROR DE HECHO Y DE DERECHO:

*PRIMER.- Que, que mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000781-2024-DUGELEC**, de fecha **21 de Marzo del 2024**, para que se declare improcedente la solicitud del reconocimiento de pago de créditos devengados de incremento remunerativo equivalente al 10% del haber mensual bonificación por FONAVI, al respecto no se hace referencia a nuestro pedido, el mismo debe corregirse y ampararse nuestro pedido.*

IV.- NATURALEZA DEL AGRAVIO:

*Con la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000780-2024-DUGELEC**, de fecha **21 de Marzo del 2024**, que declara **IMPROCEDENTE**, la solicitud el reconocimiento de pago de créditos devengados de incremento remunerativo equivalente al 10% del haber mensual bonificación por FONAVI, contundentemente me causa agravio tanto en lo moral y económicamente.*

V.- PRETENSIÓN IMPUGNATORIA:

*Que, mediante el presente recurso de apelación el recurrente, pido que el superior en grado previa evaluación con mejor estudio de autos, **DECLARE NULO** la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000781-2024-DUGELEC**, de fecha **21 de Marzo del 2024**.*

VI.- FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:

*Amparo mi apelación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 364°, 365°, 366° del Código Procesal Civil, en aplicación supletoria, que la presente tiene por objeto que el órgano jurisdiccional superior examine la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000781-2024-DUGELEC**, de fecha **21 de Marzo del 2024**, que declara **IMPROCEDENTE**, la solicitud el reconocimiento de pago de créditos devengados de incremento remunerativo equivalente al 10% del haber mensual bonificación por FONAVI, por lo que impugno a fin de que el superior en grado y con mejor estudio de autos **ANULE Y/O REVOQUE**, por tanto, la presente cumple con los requisitos exigidos por la normatividad procesal civil vigente.*





POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señor, pido admitir a trámite la presente apelación y remitirlo por ante el superior en grado con la debida nota de atención.

Ilave, 03 de Mayo del 2024.


.....
Wilber Chambilla Chambilla
ABOGADO
CAP. N° 3919


.....
Simona Flora Chambilla de Chambilla
DNI N° 01783982

